

legislación vigente.

3.— Vigilancia epidemiológica, análisis y evaluación del cumplimiento de las medidas a adoptar en los programas de Salud Pública frente a las zoonosis.

4.— Actividades relacionadas con el Medio Ambiente, prestando especial atención:

- a) Vigilancia de la contaminación de alimentos y
- b) Vigilancia de los problemas sanitarios que plantean los vertidos y aguas residuales, así como los ocasionados por residuos sólidos y líquidos.

5.— Estadísticas y cuantos registros se recaben dentro de las actividades que realice el equipo de atención primaria en la materia de su competencia.

6.— Control e inspección de las matanzas domiciliarias de ganado porcino en aquellas Zonas de Salud que se determine.

7.— Participación, en el ámbito de sus competencias, en todos los

programas elaborados por el equipo de atención primaria y en especial en los Educación para la Salud.

8.— Control e inspección de comedores colectivos y establecimientos de restauración.

9.— Programas de desinfección, desinsectación y desratización.

10.— Asesoramiento y defensa de consumidores y usuarios en todo lo referente a la higiene alimentaria.

11.— Educación periódica del personal, vigilando que todos ellos se encuentren en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

12.— Y, en general, todas aquellas funciones que abre el mismo cometido le sean encomendadas de conformidad con la Legislación vigente, así como con la que en el futuro se promulgue.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 20 de mayo de 1987.— El Consejero de la Presidencia. Hilario Cereceda Alonso.

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.586

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Leiva, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Leiva, 5 de mayo de 1987.— El Alcalde.

Exposición pública de las Cuentas Generales de los ejercicios de 1983, 1984, 1985 y 1986 III.C.587

Presentada la Cuenta General del Presupuesto, así como las de Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares correspondiente a los ejercicios de 1983, 1984, 1985 y 1986, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Leiva, 5 de mayo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.588

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap. | Denominación | Pts. |
|---------------------------|-------------------------------------|-----------|
| INGRESOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Impuestos directos | 460.000 |
| 2 | Impuestos indirectos | 42.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 13.600 |
| 4 | Transferencias corrientes | 577.500 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 435.000 |
| Total ingresos | | 1.528.100 |

GASTOS

| | | |
|---------------------------|--|-----------|
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Remuneraciones de personal | 401.650 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios | 275.600 |
| 4 | Transferencias corrientes | 7.000 |
| B) | Operaciones de capital | 843.850 |
| Total gastos | | 1.528.100 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En San Millán de Yecora, a 9 de mayo de 1987.— El Alcalde, José Luis Díez Díez.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.589

En ausencia de reclamaciones, el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de 13 de mayo de 1987 acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1987, que queda cifrado en la cuantía que a continuación se expresa en resumen a nivel de capítulos:

| Cap. | Denominación | Pts. |
|---------------------------|--|------------|
| INGRESOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Impuestos directos | 535.000 |
| 2 | Impuestos indirectos | 80.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 3.621.500 |
| 4 | Transferencias corrientes | 500.000 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 313.500 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 7 | Transferencias de capital | 7.000.000 |
| 8 | Variación de activos financieros | 350.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 1.250.000 |
| Suman ingresos | | 13.650.000 |

GASTOS

| | | |
|---------------------------|--|------------|
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Remuneraciones del personal | 455.636 |
| 2 | Impuestos indirectos | 1.131.000 |
| 3 | Intereses | 68.750 |
| 4 | Transferencias corrientes | 144.614 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 6 | Inversiones reales | 11.600.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 250.000 |
| Suman gastos | | 13.650.000 |

Lo que se publica en cumplimiento de la previsión del artículo 112,3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Torrecilla sobre Alesanco, 20 de mayo de 1987.— El Alcalde, José Luis Martínez Martínez.